

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 220-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 25 de octubre del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 284-2024-CTM-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 7306-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 0325-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Proyectos; el Informe N° 3837-2024-OSLO-GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2386-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1574-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

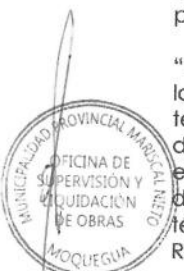
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Supremo N° 074-2023-EF, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 220-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 25 de octubre del 2024.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones y mayores metrados; y el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2021-GM-A/MPMN, de fecha 12-04-2021, se aprueba el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Construcción de Muro de Contención en el (Ia) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, con un presupuesto de S/. 1'780,960.23 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario; bajo la ejecución presupuestaria directa; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 259-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2023, se aprueba la modificación presupuestal N° 01, por el monto de S/. 1'107,366.04 soles, haciendo un presupuesto total del proyecto de S/. 2'533,748.98 soles [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 087-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-04-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por adicionales (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos por un monto de S/. 816,789.10 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 3'350,538.09 soles [...];

Que, con Informe N° 284-2024-CTM-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 07-10-2024, el Residente del del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (Ia) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, presenta el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 03, conforme a las causales de ampliaciones presupuestales (ejecución de partidas nuevas y variación de precios) y disminuciones presupuestales (deductivos) establecidas en el numeral 5.4.11.1. de la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, por el monto de S/. 1'107,366.04 soles, para concluir con la ejecución física del IOARR, con todas las metas planteadas en el expediente técnico inicial y sus modificatorias, por lo que solicita revisión y aprobación por el Inspector de la Obra;

Que, a través del Informe N° 325-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17-10-2024, el Inspector remite la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 03, del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (Ia) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, al respecto señala en sus conclusiones que la Modificación Presupuestal N° 03, por partidas nuevas, actualización de precios y deductivos, cumple con el contenido mínimo establecido en la necesario para su aprobación establecido en la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, por lo tanto, se da por aprobado la Modificación Presupuestal N° 03, por el monto de S/. 1'107,366.04 soles, modificándose el presupuesto por S/. 4'457,904.13 soles, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo, dicha opinión se encuentra ratificada mediante Informe N° 3837-2024-OSLO/GM/MPMN, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	
PRESUPUESTO	: 1'107,366.04
ACTUALIZACION DE PRECIOS	: 72,454.57
PARTIDAS NUEVAS	: 1'150,036.06
DEDUCTIVOS	: (-670,918.94)
TOTAL, COSTO DIRECTO	: 551,571.68
TOTAL, COSTO INDIRECTO	: 555,794.36
AMPLIACION PRESUPUESTAL	: 1'107,366.04

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 220-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 25 de octubre del 2024.

Que, según Informe N° 2386-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22-10-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en su conclusión que, ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia indica que cuenta con los recursos presupuestarios para la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 03, por el monto que asciende a S/. 1'107,366.04, por actualización de precios, partidas nuevas y mayores metrados del del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua - Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por lo que sugiere remitir el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1574-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 24-10-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en la conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 03 (por actualización de precios, partidas nuevas y mayores metrados) del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua - Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por el monto de S/. 1'107,366.04 soles, de conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 0325-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2386-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1574-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2386-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3837-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 325-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTO N° 03**, del Proyecto de **INVERSION DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION - IOARR DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN: EN EL (LA) AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA - CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2484023, por ampliaciones presupuestales (ejecución de partidas nuevas y variación de precios) y disminuciones presupuestales (deductivos) por un monto de S/. 1'107,366.04 (Un Millón Ciento Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 04/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 4'457,904.13 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 13/100 soles), que se ejecutará conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 03, del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua - Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 03, del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua - Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 220-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 25 de octubre del 2024.

Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 03, del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (Ia) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
ING. JOEL PANIAGUA ACUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

JPA/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SEI  
OTIE  
Archivo

